

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00043

El despacho autoriza la notificación en las nuevas direcciones allegadas por la parte demandante, la cual se debe surtir dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la regla prevista en el artículo 317 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73bc060d884ba08a50cec01d3a66386a86b415c7cd9e0efe3901fd1f388462d**
Documento generado en 20/06/2023 07:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>